



## RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de FEBRERO del 2020



Visto, el Expediente N° 20-INR-002371-001, que contiene las Notas Informativas N° 035-2020-DEIDPRPS/INR y N°064-2020-OEPE/INR, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud; y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA se aprobó la NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad", que en las disposiciones específicas, numeral 5.10.1 dispone que "El Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú-Japón son los responsables de organizar e implementar la capacitación, estableciendo los lineamientos, metodología y plan de capacitación a nivel nacional para el médico certificador en materia de evaluación, calificación y certificación de discapacidad"; y numeral 5.10.3 dispone que "El Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón en coordinación con las regiones planificarán un proceso de capacitación continua a los médicos certificadores de la discapacidad a fin de adquirir competencias en el proceso de certificación";

Que, con documento del visto, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, ha elaborado el proyecto: Plan de Capacitación Nacional 2020 para la Difusión de la "NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP-Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad" en Lima Metropolitana y las Regiones de Loreto y Puno; el cual requiere su aprobación respectiva;

Que, el citado Plan de Capacitación Nacional para la Difusión de la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, tiene como objetivo general mejorar los procesos de certificación de la persona con discapacidad a través de los médicos de Lima Metropolitana y las regiones de Loreto y Puno, en el proceso de certificación de la persona con discapacidad; el cual contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del ejercicio de sus derechos con la obtención del certificado de discapacidad;

Que, en ese sentido, el referido documento técnico ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emitiendo opinión favorable a través de la Nota Informativa N°064-2020-OEPE/INR, por enmarcarse dentro de los objetivos institucionales propuestos, por lo que a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en cumplimiento del literal a) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, aprobado por Resolución Directoral N° 715-2006/MINSA, es atribución y responsabilidad del titular de la entidad emitir el acto resolutorio de aprobar documentos de gestión según las normas vigentes;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 981-2016- MINSA, que aprueba la NTS N° 127-MINSA-2016/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad; Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N°715- 2016/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón y en uso de sus facultades conferidas;

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Capacitación Nacional 2020 para la Difusión de la "NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP-Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad" en Lima Metropolitana y las Regiones de Loreto y Puno, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°:** Encargar a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, la implementación del citado plan aprobado en el artículo primero.

**Artículo 3°:** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°:** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral y Plan en la Página Web de la entidad.



Fecha: LPV/HJMS

Distribución

- OEA
- OEPE
- OAJ
- Unidades Orgánicas del INR
- Responsable Portal INR



Regístrese y Comuníquese,  
MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON